



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

Referencia:	2026/6257
Procedimiento:	S2-CONCURRENCIA - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	XXIII Premio Setenil al Mejor Libro de Relatos Publicado en España. Ejercicio 2026

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de marzo de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### 44. EXPEDIENTE 2026/6257:

### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL XXIII PREMIO SETENIL 2026 AL MEJOR LIBRO DE RELATOS PUBLICADO EN ESPAÑA. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/6257 de la Concejalía de Cultura que copiada literalmente, dice:

“MARÍA TERESA HERNÁNDEZ AVILÉS, Concejala Delegada de Cultura, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

El Premio Setenil al Mejor Libro de Relatos Publicado en España, certamen organizado desde la Concejalía de Cultura, ha adquirido a lo largo de más de dos décadas un gran relieve en el panorama literario nacional, llegando a cumplir con creces sus objetivos: difundir el nombre y el prestigio de Molina de Segura y fomentar la apreciación hacia el género del relato en nuestro país.

Prueba de ello es que muchas editoriales de toda España presentan sus libros a las sucesivas convocatorias, y que los autores de relatos lo consideran uno de los premios más relevantes y ambicionados del género. En consecuencia, resulta de gran interés mantener esta iniciativa cultural y convocar la XXIII Edición del Premio Setenil correspondiente a 2026.

Este año presidirá el jurado el escritor Juan Carlos Márquez (Bilbao, 1967), licenciado en Ciencias de la Información, profesor de talleres de relato desde hace dos décadas en la Escuela de Escritores de Madrid, y novelista además de autor de cuatro libros de relatos, dos de los cuales (“Norteamérica profunda” y “Oficios) han sido finalistas del Premio Setenil. Ha obtenido el premio Tiflos y sus relatos aparecen en importantes antologías del género.





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*Por todo lo expuesto, y una vez evacuados los informes técnico-jurídico y de intervención pertinentes, propongo a la Junta de Gobierno Local que se adopten los siguientes acuerdos:*

*Primero: Aprobar, previo informe de la Intervención municipal, el gasto de 10.000 euros para el premio del XXIII Premio Setenil 2026, con cargo a la partida 02 3340 486 0203 ("PREMIO SETENIL: LIBRO RELATOS") del Presupuesto general de gastos de 2026.*

*Segundo: Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras del XXIII PREMIO SETENIL 2026 AL MEJOR LIBRO DE RELATOS PUBLICADO EN ESPAÑA, que es del siguiente tenor literal:*

*"Bases de la Convocatoria del XXIII Premio Setenil 2026 al mejor libro de relatos publicado en España.*

*La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura, con el fin de contribuir a reforzar el reconocimiento del relato como género literario en nuestro país, convoca el XXIII PREMIO SETENIL 2026, destinado a premiar al mejor libro de relatos publicado en España en el último año, con arreglo a las siguientes:*

#### **BASES ESPECÍFICAS**

*1. El objeto de esta Convocatoria es contribuir a reforzar el reconocimiento del relato como género literario en nuestro país, premiando al mejor libro de relatos publicado en España por un autor de nacionalidad española entre las fechas de 23 de abril de 2025 (Día del Libro) y 22 de abril de 2026, en régimen de concurrencia competitiva.*

*Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2026, así como el Plan Estratégico de Subvenciones fueron aprobadas como anexos del Presupuesto municipal de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre de 2025 y publicado, resumido por capítulos, en el BORM n.º 297, de 26 de diciembre de 2025.*

*Este premio se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026, dentro de la línea de subvención de promoción cultural, con el objetivo de incentivar la realización de actividades culturales y de ocio para la ciudadanía, prestando especial atención a las destinadas a la ocupación del tiempo libre de la infancia y la adolescencia, realizando cursos de formación complementaria a la población escolar y promoviendo el gusto por la cultura, la música, la lectura y el fomento de hábitos saludables.*

*La Convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, en el Tablón edictal de la Sede electrónica municipal (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y al Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>). Asimismo, un extracto de esta convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

2. Se establece un premio único e indivisible por importe de 10.000 euros para el autor de la obra ganadora. El premio se concederá con cargo a la partida presupuestaria 02 3340 4860203 "Premio Setenil: Libro de Relatos" del presupuesto de gastos de 2026.

3. Requisitos para concursar:

Podrán ser presentados al XXIII PREMIO SETENIL 2026, ya sea por los editores directamente o por cualquier persona física o jurídica, libros de relatos que reúnan las siguientes características:

a) Los libros deben haber sido publicados entre las fechas de 23 de abril de 2025 (Día del Libro) y 22 de abril de 2026, entendiéndose por fecha de publicación aquella en que haya finalizado el proceso de producción del libro (impresión y encuadernación).

b) Debe tratarse de colecciones de relatos de autor único y de nacionalidad española. Si bien pueden haber sido publicadas originariamente en cualquiera de los idiomas oficiales del Estado español, sólo podrá presentarse a este concurso la edición en lengua castellana.

c) En el caso de obras escritas originariamente en otros idiomas del Estado distintos del castellano, la fecha a tener en cuenta será la de la publicación de la obra traducida.

d) No podrán participar libros que sean reediciones de anteriores, o antologías de relatos ya publicados en formato de libro. Sin embargo, se admitirán recopilaciones cuando los relatos hayan aparecido sólo en publicaciones periódicas o ligadas a premios obtenidos de forma individual por cada relato.

4. Plazo de presentación de las solicitudes y documentación a aportar.

4.1 Las propuestas deben ser remitidas, a la atención de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Molina de Segura, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Molina de Segura, Plaza de España, s/n, 30500 Molina de Segura, con la mención "Premio Setenil".

4.2. La propuesta incluirá:

a) Dos ejemplares de cada uno de los libros presentados, que una vez concluido el proceso quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura para enriquecer los fondos de su Red de Bibliotecas Municipales.

b) Una solicitud de participación rellena y firmada por cada uno de los libros presentados, que incluye declaración sobre los puntos 3.a y 3.b. El formulario de solicitud puede descargarse en la web municipal (<https://cultura.molinadesegura.es/literatura/premio-setenil/>) o pedirse al correo electrónico [concejalia.cultura@molinadesegura.es](mailto:concejalia.cultura@molinadesegura.es)

4.3. El plazo de admisión de ejemplares se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BORM y finalizará el día 30 de junio de 2026 inclusive.

5. Órganos competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento:





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

a) Una comisión de preselección designada por la Concejalía de Cultura e integrada por personas con solvencia en la materia objeto del premio escogerá un máximo de 10 libros finalistas de entre todas las obras presentadas. La organización se pondrá en contacto con los remitentes de las obras seleccionadas para que envíen 2 ejemplares adicionales.

b) Un jurado designado por la Concejalía de Cultura, e integrado por cuatro figuras relevantes del mundo de las letras que tengan especial relación con el género del relato, someterá a lectura los libros finalistas.

c) Los miembros del jurado se reunirán entre octubre y noviembre de 2026 para emitir su fallo.

d) En caso de duda, la decisión sobre lo que es o no un "libro de relatos" corresponderá únicamente al jurado.

e) El premio no podrá ser declarado desierto.

La Concejalía de Cultura elevará propuesta de resolución de concesión a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

#### 6. Publicidad y entrega del premio.

El acuerdo de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>), surtiendo ésta los efectos de la notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El premio se entregará en acto público que tendrá lugar en Molina de Segura en diciembre de 2026, con asistencia de los miembros del jurado, e irá precedido de uno o varios encuentros con lectores. Será inexcusable la presencia del autor galardonado para que el premio se haga efectivo.

El Ayuntamiento de Molina de Segura editará una separata que contendrá una muestra de la obra ganadora y que se distribuirá de forma no venal entre editores, críticos, escritores, universidades y otras instituciones relacionadas con el libro de todo el país.

#### 7. Justificación de la concesión.

A los efectos de la justificación será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor, no requerirá otra justificación que dicha situación previa a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse.

#### 8. Obligaciones del premiado.

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el art.14.1 de la citada LGS, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus





Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y no ser deudores de obligaciones por reintegro de subvenciones. Asimismo, deberán presentar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art.13 de la citada Ley.*

*8.2. Cualquier reedición posterior de la obra ganadora hará referencia escrita en que se lea "XXIII Premio Setenil 2026. Ayuntamiento de Molina de Segura". El Ayuntamiento podrá reproducir libremente en cualquier medio la portada del libro ganador, así como un fragmento del mismo en la separata a que se refiere la base sexta.*

*8.3. El mero hecho de participar en esta convocatoria conlleva la plena aceptación de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.*

#### *9. Recursos.*

*El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

*Molina de Segura, a día de la firma digital."*

**La Junta de Gobierno Local**, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº

